

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AI No. **331**
Rad. No. 76 520 4003 005 2021 00214 01
(2ª INST) Verbal

Habiendo correspondido por reparto el presente asunto, se procede a dar trámite al precepto normativo contenido en el inciso 2°, numeral 5° del artículo 327 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, D I S P O N E:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la SENTENCIA 05 del cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, dentro del proceso VERBAL, adelantado por JESUS RIGOBERTO ORTEGA POPAYÁN en contra de EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8e325f6a36234240c64c00dfc0089075506fbbdd528a6d083b0875d77f8ecf**

Documento generado en 15/05/2023 03:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>